



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116-2025-MPH/A

Huanta, 23 de mayo de 2025.

VISTO:

Que, a través del Informe N° 345-2025-MPH/OGPP de fecha 16 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y la Opinión Legal N° 209-2025-MPH/OGAJ/LCA de fecha 21 de mayo de 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual POI 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huanta, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país, así como también se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del poder Ejecutivo; su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 diciembre de cada año y tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normativa vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo del del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e Marco de Administración Financiera del Sector Público, que señala que la Administración Financiera institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como: i) el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, ii) la Política General de Gobierno, iii) los Planes de Desarrollo Concertado, iv) los Planes Sectoriales Multianuales, v) el Plan Estratégico Institucional, vi) el Plan Operativo Institucional y vii) el Marco Macroeconómico Multianual;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la "Gula para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, N° 0053-2018/CEPLAN/PCD y N° 0016-2019/CEPLAN/PCD, y cuya versión actualizada fuera era aprobada mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD; sobre el particular, la gula en mención, que es aplicable para las entidades que conforman el Sistema de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite



la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la referida Guía, establece el procedimiento de la elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual, e indica que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia, la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del PEI; del mismo modo, establece la estructura del POI Multianual y señala que el titular de la entidad debe aprobar el POI Multianual y, asimismo, debe disponer su publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 345-2025-MPH/OGPP de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que dicho documento comprende la programación física y financiera de las actividades y proyectos previstos para el periodo 2026-2028, articulados con los objetivos estratégicos institucionales. De esta manera, se garantiza que las acciones operativas contribuyan de manera efectiva al logro de los resultados institucionales de mediano plazo;

Que, mediante la Opinión Legal N° 209-2025-MPH/OGAJ/LCA de fecha 21 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara viable aprobar mediante resolución de alcaldía el Plan Operativo Institucional Multianual POI 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huanta, de acuerdo a la precisiones establecidas en el Informe N° 0113-2025-MPH-OGPP-OPMI/YNSM de fecha 15 de mayo de 2025; conforme a lo establecido en el numeral 3.2.2 del Capítulo 3 de la versión actualizada de la Guía para el Planeamiento Institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huanta, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Huanta, podrá ser modificado y/o reformulado de acuerdo con la normativa vigente y durante el periodo de su vigencia, a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto al seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa a todas las unidades de organización, en particular de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huanta de acuerdo a su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huanta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Mag. BELISARIO LOPE ROMANÍ
ALCALDE

02